

3617

RESOLUCIÓN N° 207
Medellín, 20 de abril de 2015

“Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa”

La Secretaria General de la Contraloría General de Medellín, en uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 257 del 28 de diciembre de 2012, expedida por el señor Contralor General de Medellín, y de conformidad con lo establecido por el literal g) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 80 del Decreto 1510 de 2013, dado que solo existe una persona que puede proveer el servicio requerido, y en cumplimiento del Artículo 73 del mencionado Decreto, se permite expedir el acto administrativo de justificación de una contratación directa, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que la Contraloría General de Medellín requiere de la celebración de diferentes contratos para el cabal cumplimiento de su misión institucional.
2. Que la Contraloría General de Medellín requiere hacer llegar el mensaje Institucional a la comunidad, con el fin de motivar su participación en el control social fiscal.
3. Que dentro de las políticas de La Contraloría General de Medellín está la de promover la participación ciudadana y la pedagogía fiscal, generando así el nivel de confianza, respeto y satisfacción de la comunidad y partes interesadas.
4. Que uno de los inductores para lograr dicho objetivo es el de pautar en medios de comunicación, entre ellos los radiales y los televisivos, que constituyen medios masivos que llegan a la sociedad antioqueña.
5. Que el programa radial seleccionado cumple con las condiciones básicas para difundir nuestro mensaje, que es el de identificar emisoras y programas organizados, responsables en el manejo de la información, que cuenten con periodistas con criterio, y por supuesto que manejen temas relacionados con la política, la participación ciudadana y que tengan un buen rating de sintonía.
6. Que el medio de comunicación masiva, a través del cual se pasarán las pautas pedagógicas de la Contraloría General de Medellín tiene las siguientes ventajas: i) maneja precios de pauta publicitaria que van con el promedio del mercado local, ii) cuenta con una amplia señal de cobertura tanto municipal como departamental, iii) algunos de estos medios llevan en el mercado entre 10 y hasta 50 años, lo que nos muestra una gran trayectoria y seriedad en su trabajo, iv) cuenta en su recurso humano con editores, directores, locutores y periodistas, responsables y reconocidos en el medio por su excelente trabajo y un excelente “rating” de sintonía v) el programa maneja temas que tienen que ver con temas de ciudad y con nuestro quehacer diario en el cumplimiento de la misión de control fiscal.

ELABORÓ: V° B° SECRETARIA GENERAL	REVISÓ: V° B° SECRETARIA GENERAL	APROBÓ: V° B° SECRETARIA GENERAL
--------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------

Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Conmutador: (57- 4) 403 31 60

Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia

www.cgm.gov.co

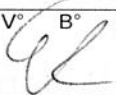
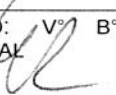
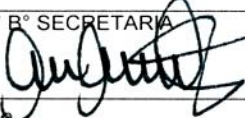
RESOLUCIÓN N° 207
Medellín, 20 de abril de 2015

7. Que según el Artículo 80 del Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", *"se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor..."* y como quiera que la edición y emisión de programas radio periodísticos y de televisión, implica, necesariamente, una actividad o producción intelectual cuya propiedad radica en el autor de dicho espacio periodístico en el que se emitirán las pautas pedagógicas de la Contraloría; es pertinente acudir a esta modalidad de selección de contratista.
8. Que en razón a lo previsto en el Artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 80 del Decreto 1510 de 2013 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la adquisición de este servicio se podrá hacer bajo la modalidad de Selección Contratación Directa, ya que se trata de la prestación de un servicio por parte de una persona natural como el Periodista NELSON AUGUSTO SUAREZ PARRA, prestador del servicio de transmisión radial de Pautas de Pedagogía Ciudadana, en el Programa Informativo Radial "EL DEBATE"; programa radial de interés para la comunidad, en el que no existe pluralidad de oferentes en el mercado, como quiera que los derechos de autor de tal programa radial son de propiedad de dicha editor y/o realizador.
9. Que para cubrir el costo que demanda la prestación del servicio de pautas publicitarias con este periodista, propietario del espacio o programa en que se emitirán las pautas pedagógicas de la Contraloría General de Medellín, se cuenta con un presupuesto de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000 M/CTE.)**, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 1007085 por \$5'000.000, Rubro 11-22-21-203-2110 "Publicidad Institucional", de fecha 17 de abril de 2015, expedido por el Contralor Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros.
10. Que es competencia de la Secretaría General de la Contraloría General de Medellín, como ordenadora del gasto y con delegación para contratar, según Resolución 257 del 28 de diciembre de 2012, expedida por el Contralor General de Medellín, adelantar este proceso de contratación directa; en consecuencia, este Despacho,

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Contratación Directa, mediante la suscripción de las respectiva orden de servicio entre la Contraloría General de Medellín y el señor NELSON AUGUSTO SUAREZ PARRA (cédula 86'045.428 - NIT 86 045 428-5) prestador del servicio de transmisión radial de Pautas de Pedagogía Ciudadana, en el Programa Informativo Radial "EL DEBATE"; en tanto que es proveedor y productor único, en virtud de ser titular de los derechos de autor del mencionado programa radial en el que se emitirán las pautas pedagógicas.

ELABORÓ: GENERAL	V° B° SECRETARIA	REVISÓ: GENERAL	V° B° SECRETARIA	APROBÓ: V° B° SECRETARIA GENERAL
				

Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Conmutador: (57- 4) 403 31 68

Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia

www.cgm.gov.co

RESOLUCIÓN N° 207
Medellín, 20 de abril de 2015

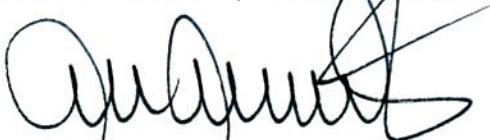
ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto de la orden de servicios a celebrar es la "Prestación de servicios para la transmisión radial de pauta de pedagogía ciudadana", en el Programa Informativo Radial "EL DEBATE", que se emite de lunes a viernes de 12:00 M a 1:00 P.M., por la Emisora 710 AM RADIO RED de la Cadena RCN RADIO. La frecuencia de emisión de las pautas es la siguiente: 1 cuña diaria de 30 segundos por programa. Las pautas se emitirán entre el 1° de mayo y el 30 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para esta orden de servicios es de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000 M/CTE.)**, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 1007085 por \$5'000.000, Rubro 11-22-21-203-2110 "Publicidad Institucional", de fecha 17 de abril de 2015, expedido por el Contralor Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros..

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos pueden ser consultados en las carpetas de las respectivas órdenes de servicio, documentos que reposan en la Contraloría General de Medellín ubicada en la Calle 53 N° 52-16 Medellín, Edificio Miguel de Aguinaga, Piso 8 Oficina de la Secretaría General.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el 20 de abril de 2015


CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID
 Secretaria General

ELABORÓ: V° B° SECRETARIA GENERAL	REVISÓ: V° B° SECRETARIA GENERAL	APROBÓ: V° B° SECRETARIA GENERAL
	